

“Adquiera su crédito de Mejora de Vivienda y participe en la rifa de 1 de los 15 Certificados de U\$50”

El presente reglamento tiene por objeto normar y establecer los términos, condiciones y disposiciones bajo las cuales se regirá la promoción denominada **“Adquiera su crédito de Mejora de Vivienda y participe en la rifa de 1 de los 15 Certificados de U\$50”**, la cual consiste en la rifa de 15 (quince) **certificados de US\$50.00 C/U** y se regirá por el presente reglamento.

DEFINICIONES

- FAMA y/o Financiera FAMA; se refiere a Financiera FAMA, S.A.
- Clientes; persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que, previo contrato con FAMA, adquiere un crédito.
- Promoción; se refiere específicamente a esta promoción denominada **“Adquiera su crédito de Mejora de Vivienda y participe en la rifa de 1 de los 15 Certificados de U\$50”**.
- Reglamento; documento que regula la actividad de la presente promoción.

MECÁNICA

FAMA, a través de un sistema informático asignará a los clientes que adquieran el producto de mejora progresiva de vivienda en las fechas del 10 de septiembre al 30 de diciembre recibirán una “Acción Electrónica” (Número similar al número de cliente que se genera al momento de obtener el crédito) para participar en el “Sorteo Electrónico” de la promoción **“Adquiera su crédito de Mejora de Vivienda y participe en la rifa de 1 de los 15 Certificados de U\$50”**.

VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN

1. La vigencia de la promoción será a partir del jueves 10 de septiembre 2020 al miércoles 30 de diciembre 2020. El sorteo se realizará el viernes 22 de enero 2021 en la sucursal de Financiera FAMA Ciudad Jardín. Dicho evento será presenciado y autenticado por Notario Público. Financiera FAMA se reserva el derecho de poder cambiar la fecha de realización del sorteo a su discreción, debiendo reprogramarse el sorteo durante el mes de enero 2021.

PARTICIPANTES

2. Participan en esta promoción todos los clientes que hayan adquirido un crédito de mejora progresiva de vivienda en el periodo de la promoción antes descrito y que este crédito se encuentre en situación normal.
3. Quedan excluidos los clientes que, a pesar de haber adquirido un crédito en el periodo de la promoción, su crédito al momento del sorteo se encuentre en situación de mora.
4. Resultan omitidos de esta promoción todo el personal laboral de Financiera FAMA, S.A. y sus directores.

PREMIOS

5. Los premios que se estarán sorteando corresponden a **“15 Certificados de U\$50 entregados en un cheque”**.
6. Los premios de la promoción serán distribuidos entre todos los clientes que resulten ganadores de cada sucursal de FAMA.

GANADOR(ES)

7. Él(los) cliente(s) que resulte(n) ganador(es), será(n) contactado(s) vía telefónica (Al número de teléfono proporcionado por el cliente y registrado en Financiera FAMA), por un funcionario de FAMA para notificarle el día, la hora y el lugar que deberá presentarse a reclamar su premio. El(los) ganador(s) deberá(n) atender dicha llamada, brindando sus datos personales y toda la información que sea requerida.
9. Para solicitar el premio, él(los) ganador(es) deberá(n) presentarse al lugar, fecha y hora indicados por el funcionario de FAMA. Al momento de retirar el premio adjudicado él(los) ganador(es) deberá(n) presentar su cédula de identidad; cédula de Residencia en caso de ser extranjero residente. Si él(los) ganador(es) no puede presentarse personalmente a retirar el premio, su representante lo podrá retirar siempre y cuando presente un poder (Original y copia) legalmente autorizado y autenticado por un Notario Público, además, ambas Cédulas de Identidad (Originales), la del Ganador y del Apoderado.
10. En el caso que personas jurídicas o empresas resultaran favorecidas, el premio podrá ser reclamado por el Representante Legal de la empresa, presentando poder (Original y copia) que lo acredite como tal o a la persona que dicho Representante delegue mediante Poder otorgado por el mismo, en ambos casos deberán presentarse los documentos legalmente autorizados y autenticados por un Notario Público.
11. La fecha límite para solicitar el premio será de quince (15) días posteriores a la fecha que FAMA realice la notificación a él(los) ganador(es).
12. Si el premio no es solicitado por él(los) ganador(es) en las condiciones indicadas, será declarado desierto y FAMA se reserva el derecho de disponer del premio en la forma que estime conveniente.

REGLAS COMPLEMENTARIAS

13. Los premios no son endosables, ni transferibles, ni negociables.
14. FAMA no reconocerá los gastos o demás obligaciones en que incurriese él(los) ganador(es) para solicitar el premio, si así fuere el caso, o por ganar el premio.
15. Un mismo cliente no podrá ser favorecido más de una vez.
16. Cuando sea para beneficio de los participantes o para mejorar la transparencia de la promoción, FAMA, podrá variar los términos y condiciones del presente reglamento, durante la vigencia de la promoción, notificándolo previamente a los participantes, en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, siempre y cuando se mantengan los incentivos originales.
17. El presente reglamento estará disponible en todas las Sucursales de FAMA a nivel nacional, en el área de Servicios Financieros, además de ser divulgado en la página de internet de FAMA, www.financierafama.com.ni, sin perjuicio de su publicación en cualquier medio escrito.
18. Él(los) ganador(es) autoriza desde ya a FAMA a utilizar sin costo alguno su imagen, voz, número de identificación y otros atributos de la personalidad en la publicidad impresa, radial, televisiva, o en cualquier otro medio que FAMA desee realizar.
19. Una vez concluido el sorteo, FAMA no tendrá ninguna responsabilidad con respecto a las "Acciones Electrónicas", las cuales caducarán en el momento que se finalice el sorteo.
20. FAMA, se reserva el derecho de establecer y pronunciarse sobre aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en este reglamento, aclarándose que cualquier modificación será ajustada a la legislación vigente en la materia y con la publicidad debida.
21. Se expresa y aclara que FAMA, no será responsable por cualquier postergación o cancelación de la promoción, cuando las circunstancias que originen tal hecho resulten ajenas a su arbitrio, sea por caso fortuito o fuerza mayor, dado que todos los participantes en la promoción, por el sólo

hecho de participar en ella reconocen expresamente la limitación a tal responsabilidad, renunciando a afectar a FAMA, cualquier reclamo fundado en dichas circunstancias.

22. Toda cuestión o controversia que pudiera derivarse de la realización de la presente promoción, será resuelta mediante el reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Nicaragua.

Para mayor información o consultas, se puede llamar al teléfono 2268-1941 en horas y días hábiles o visitando nuestras sucursales.

Managua 11 de enero 2020